



COPIA AUTENTICADA  
San Borja, 01 FEB. 2018  
*Enrique E. Vilchez Vilchez*  
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez  
Jefe de la Oficina de Secretaría General  
SENCICO



## SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de la Gerencia General N° 11 -2018-03.00

Lima, 01 FEB. 2018

#### VISTO:

El Acta N° 007-2017-CCI, del Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), de fecha 29 de noviembre de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 147; concordante con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa Técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 30372, establece la obligación, en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses de su entrada en vigencia, para cuya implementación la Contraloría emite las disposiciones que sean necesarias.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Internos en las entidades del Estado", la misma que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno, se adecuarán al modelo previsto en la citada directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

01 FEB. 2018

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez  
Jefe de la Oficina de Secretaría General  
SENCICO

Que, conforme a lo señalado en el artículo 11° del Reglamento del Comité de Control Interno - CCI SENCICO, éste contará con Sub Comités de Control Interno (SCI-SENCICO), en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación, con el objetivo de facilitar la implementación del SCI a nivel nacional;

Que, el artículo 17° del citado Reglamento del Comité de Control Interno, establece que el CCI – SENCICO solicita a cada órgano y/o Unidad Orgánica de las Sede Central que designe a un Coordinador de Control Interno, quienes son los encargados de facilitar información y atender las consultas que surjan durante la implementación del SCI, el Equipo de Trabajo Operativo dará a conocer las pautas pertinentes en su rol de Coordinadores de Control Interno; y en el caso de las Gerencias Zonales, será el Gerente Zonal quien propondrá la designación del Coordinador de los Centros de Formación y Unidades Operativas que les reporten según corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 147-2016-02.00 se designó a los coordinadores de Control Interno de las Gerencias Zonales responsables de Centros de Formación y Unidades Operativas; sin embargo, dicha Resolución fue dejada sin efecto por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 38-2017-02.00, de fecha 23 de marzo de 2017;

Que, por documento del visto, se da cuenta que el Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), se reunió el 29 de noviembre de 2017, a las 10.00 am, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, en la cual la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto presentó, entre otros, el proyecto de Resolución por la cual se aprueba la designación de los coordinadores de Control Interno en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación, documento que a través del Acuerdo a), fue aprobado a nivel de Comité conjuntamente con los demás proyectos presentados;

Que, en aras de impulsar la efectiva implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO, resulta necesario formalizar la designación de los coordinadores de Control Interno en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación; a fin de que cumplan con su función de facilitar información y atender las consultas que surjan durante la citada implementación del SCI;

De conformidad con lo establecido en el inciso o) del artículo 37° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** a los Coordinadores de Control Interno en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación, que serán los responsables de los Sub Comités de Control Interno del SENCICO durante la implementación del Sistema de Control Interno, a fin de facilitar información y absolver consultas, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Dependencia	Sub Comité	Coordinador
1	Gerencia Zonal Arequipa	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal Arequipa	Gerente Zonal
2	Gerencia Zonal de Chiclayo	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Chiclayo	Gerente Zonal
3	Gerencia Zonal de Cusco	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Cusco	Gerente Zonal
4	Gerencia Zonal de Lima y Callao	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Lima y Callao	Gerente Zonal
5	Gerencia Zonal de Piura	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Piura	Gerente Zonal
6	Gerencia Zonal de Trujillo	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Trujillo	Gerente Zonal
7	Gerencia Zonal de Huancayo	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Huancayo	Gerente Zonal
8	Gerencia Zonal de Ica	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Ica	Gerente Zonal
9	Gerencia Zonal de Iquitos	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Iquitos	Gerente Zonal
10	Gerencia Zonal de Puno	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Puno	Gerente Zonal
11	Gerencia Zonal de Tacna	Sub Comité de Control Interno de la Gerencia Zonal de Tacna	Gerente Zonal
12	Unidad Operativa de Ayacucho	Sub Comité de Control Interno de la Unidad Operativa de Ayacucho	Jefe de Unidad Operativa
13	Unidad Operativa de Cajamarca	Sub Comité de Control Interno de la Unidad Operativa de Cajamarca	Jefe de Unidad Operativa



COPIA AUTENTICADA  
San Borja, 01 FEB. 2018

*[Signature]*  
Abg. Enrique E. Vilchez Vilchez  
Jefe de la Oficina de Secretarías Generales  
SENCICO

14	Unidad Operativa de Moyobamba	Sub Comité de Control Interno de la Unidad Operativa Moyobamba	Jefe de Unidad Operativa
15	Unidad Operativa de Pucallpa	Sub Comité de Control Interno de la Unidad Operativa de Pucallpa	Jefe de Unidad Operativa
16	Centro de Formación de Huancavelica	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación de Huancavelica	Jefe de Centro
17	Centro de Formación de Apurímac	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación de Apurímac	Jefe de Centro
18	Centro de Formación de Moquegua	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación de Moquegua	Jefe de Centro
19	Centro de Formación de Madre de Dios.	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación Madre de Dios	Jefe de Centro
20	Centro de Formación de Chorrillos	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación Chorrillos	Jefe de Centro
21	Centro de Formación de Los Olivos	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación Los Olivos	Jefe de Centro
22	Centro de Formación San Borja	Sub Comité de Control Interno del Centro de Formación San Borja	Jefe de Centro



*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 2º: LA DESIGNACIÓN** de los miembros del Sub Comité de Control Interno en cada Gerencia Zonal, Unidades Operativas o Centros de Formación, de corresponder, se realizará a propuesta del Coordinador designado por el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

COPIA AUTENTICADA  
San Borja, 01 FEB. 2016

*[Handwritten signature]*  
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez  
Jefe de la Oficina de Secretaría General  
SENCICO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
W. Nicanor Boluarte Zegarra  
Gerente General

